



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030

RECOMENDACIONES PARA LA CIUDADANÍA SOBRE DESPLAZAMIENTOS Y ACOGIDA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La crisis humanitaria originada tras la invasión de Ucrania por parte del ejército de la Federación de Rusia ha producido una ola de solidaridad en la población española. Muchas entidades han ofrecido su colaboración para responder a dicha crisis humanitaria y numerosas familias se han mostrado dispuestas a acoger a niños, niñas y adolescentes que están saliendo del país. Estas muestras de colaboración reflejan los mejores valores de nuestra sociedad y queremos poner a disposición la información y los mecanismos necesarios para canalizarlas de manera efectiva y segura.

Las prioridades se concentran en garantizar espacios seguros para los niños, niñas y adolescentes junto con sus padres, madres u otros adultos de referencia con quien exista un vínculo cotidiano, evitando las separaciones familiares que pueden surgir en la huida hacia otras zonas. Sin embargo, también sabemos que en Ucrania hay miles de niños, niñas y adolescentes sin referentes adultos y debemos asegurar también su protección y garantizar que no se vulneran sus derechos.

La experiencia nos dice que las crisis humanitarias derivadas de conflictos bélicos, catástrofes naturales o grandes movimientos migratorios pueden constituirse como un escenario muy peligroso para los niños, niñas y adolescentes, donde existe un grave riesgo de tráfico y trata de seres humanos.

En este sentido, la respuesta social solidaria debe ser coordinada con las instituciones competentes para asegurar en todo momento la máxima protección de los niños, niñas y adolescentes, garantizando que se cumplan los requisitos y medidas necesarias para mantener su protección. Con ese fin pedimos a todas las entidades, organizaciones, empresas y particulares que cumplan con las siguientes medidas e indicaciones:

- Informar de cualquier previsión de llegada de niños, niñas, adolescentes y adultos afectadas por el conflicto bélico a través del correo electrónico apoyo.ucrania@inclusion.gob.es o a través del formulario en la web <https://www.inclusion.gob.es/es/ucrania/index.htm> que se habilitará en los próximos días.
- Informar asimismo a la autoridad competente de cada comunidad autónoma de las intenciones de trasladar a menores de edad sin sus familiares o tutores legales.
- Asegurar que todo niño, niña y adolescente que llegue a nuestro país sin referente adulto cuenta con un permiso legal de sus tutores o del gobierno ucraniano.
- Garantizar que todos los traslados de los menores de edad se hagan por las vías oficiales y en coordinación con la autoridad competente de su comunidad autónoma.





- En el ámbito de las competencias de cada departamento, la recepción y acogida de los nacionales ucranianos es responsabilidad del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de la autoridad competente en materia de protección a la infancia de cada comunidad y ciudad autónoma, así como de las delegaciones de gobierno. No es posible realizar entradas de menores de edad al país sin contar con la coordinación con dichas administraciones.
- El acogimiento y lugar donde van a residir los niños, niñas y adolescentes no acompañados es decisión de la autoridad competente de cada comunidad y ciudad autónoma.
- En caso de que existan indicios o sospechas de riesgo o desamparo del algún menor de edad, deberá ser comunicado con carácter inmediato a la Fiscalía de Menores y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Se debe facilitar en todo momento información a los niños, niñas y adolescentes para realizar la solicitud de protección temporal.